



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024



RECURSO DE REVISIÓN: RR/DAI/1099/2018-PII
FOLIO DE SOLICITUD: 01311818
EXPEDIENTE: 000421/2018

Cuenta con el oficio **ACMDF/JT/0583/2024** de **08 de mayo de 2024**, signado por el **C.P. Guillermo Cortázar Gutiérrez**, Director de Finanzas, mediante el cual da respuesta al diverso **AM/UT/SAIP/RR/013/2024** de **07 de mayo de 2024**, emitido por el suscrito, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco. Conste.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA

Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco. Macuspana, Tabasco, a 20 de mayo de 2024.

Visto el oficio de cuenta, así como las documentales que integran el expediente en que se actúa; de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, se acuerda:

PRIMERO. Solicitud de información. El **12 de octubre de 2018**, se presentó una solicitud de información en el otrora sistema INFOMEX-TABASCO, a la cual le fue asignado el folio **01311818**.

Solicitud que fue formulada en los siguientes términos:

"REQUIERO SABER CUÁNTO ES EL SALARIO QUE SE ASIGNÓ EL PRESIDENTE MUNICIPAL ROBERTO VILLALPANDO ARIAS, Y CUÁNTO VA A SER EL BONO DE AUSTERIDAD QUE SE ASIGNÓ, QUE SEA EL VERDADERO NO EL QUE QUIERAN PROPORCIONAR. LO QUIERO EN COPIA SIMPLE CERTIFICADA PARA TENER LA CERTEZA Y VERACIDAD DE LO QUE SE INFORMA."

SEGUNDO. Competencia. Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, es competente para tramitar y resolver la solicitud informativa de mérito.

TERCERO. Integración del expediente. Que habiéndose analizado los requisitos de procedibilidad de la presente solicitud de acceso a la información, se integró el



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024



expediente interno con la clave alfanumérica 000421/2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracciones III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por otra parte, el 06 de noviembre de 2018, este Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información a través de un "Acuerdo de información disponible".

CUARTO. Recurso de Revisión. Inconforme con la respuesta, el particular en fecha 07 de noviembre de 2018, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta que le fue proporcionada.

Por otra parte, mediante Acuerdo de Incumplimiento de fecha 30 de noviembre de 2020, el órgano garante consideró que no se atendió debidamente la resolución de fecha 16 de enero de 2019, toda vez la versión pública no se formuló acorde con los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas para los Sujetos Obligados, pues el texto de la leyenda de la versión pública de los recibos de pago, necesariamente debió incluirse como parte de la debida fundamentación los datos alusivos al Acta de Comité de Transparencia, donde los integrantes del referido organismo colegiado confirmaron la clasificación parcial de dicha información y ordenaron la entrega de la misma en versión pública.

QUINTO. Requerimiento al área administrativa. En consecuencia, mediante oficio AM/UT/SAIP/RR/013/2024 de fecha **07 de mayo de 2024**, se requirió al **C.P. GUILLERMO CORTÁZAR GUTIÉRREZ**, Director de Finanzas del Ayuntamiento, de este sujeto obligado, para que manifestara lo que a su derecho conviniera; formulara alegatos y ofreciera las pruebas que considerara oportunas, en relación a este asunto.

SEXTO. Respuesta del área administrativa. El **09 de mayo de 2024**, se tuvo por recibido el oficio ACMD/0583/2024, firmado por el Titular de la Dirección de Finanzas, mediante el cual elaboró las versiones públicas de dos recibos de nómina por contener datos personales.

Por otra parte, manifiesta en su oficio que no existe el "bono de austeridad" en el catálogo de prestaciones que se pagan en este Sujeto Obligado.

SÉPTIMO. Notificación. Toda vez que no es posible efectuar la notificación de manera directa a través de Infomex-Tabasco, que fue el medio por el cual se presentó la solicitud de información, con fundamento en el artículo 132 de la Ley



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024



de Transparencia, notifíquese al particular a través de los estrados electrónicos con que cuenta este Sujeto Obligado, en la siguiente dirección electrónica:

<https://transparencia.macuspana.gob.mx/estrados/>

Finalmente, remítase copia del presente Acuerdo, así como de las documentales del trámite realizado al ITAIP.

Así lo acuerda, manda y firma, el M.D.E. Antonio Urbina Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

2024

"Año de Felipe Carrillo Puerto"



H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2021 - 2024



Oficio No: AC MDF/JT/0583/2024
Asunto: En respuesta a la solicitud de información Macuspana, Tabasco 08 de mayo de 2024.

**M.D.E. ANTONIO URBINA REYES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.**

Por este medio y en atención a su oficio ACM/UT/RR/013/2024 derivado del Recurso de Revisión **RR/DAI/1099/2018-PII**, en relación a la solicitud realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **01311818** en el cual se requiere lo siguiente:

"REQUIERO SABER CUANTO ES EL SALARIO QUE SE ASIGNÓ EL PRESIDENTE MUNICIPAL ROBERTO VILLAPANDO ARIAS, Y CUANTO VA A SER E BONO DE AUSTERIDAD QUE SE ASIGNÓ, QUE SEA EL VERDADERO NO EL QUE QUIERA PROPORCIONAR. LO QUIERO EN COPIA SIMPLE CERTIFICADA PARA TENER LA CERTEZA Y VERACIDAD DE LO QUE SE INFORMA" (SIC).

Con fundamento en el Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, concatenado con las funciones y atribuciones que se establecen en el dispositivo 73 fracción II y 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y el acuerdo 02/2019 emitido por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, anexo al presente el recibo de nómina en versión publica por contener datos relativos a RFC y Ficha de trabajador, mismo que sirve de sustento del salario percibido por **ROBERTO VILLAPANDO ARIAS**, en cuanto a la segunda parte de la solicitud me permito aclarar que no existe el "bono de austeridad" como percepciones para ningún servidor público de este H. Ayuntamiento, motivo por el cual no se tiene un monto asignado por el mismo.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar a la presente, enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE:

**C.P. GUILLERMO CORTAZAR GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE FINANZAS**



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
2021 - 2024

C.C.P. ARCHIVO
C.P.O.C.G./LIC. MBFF



MUNICIPIO DE MACUSPANA

2018-2021 MACUSPANA MARUMBAIA MUNICIPIO DE TABASCO C.A. MA259191D57 29

VILLALPANDO ARIAS ROBERTO

FICHA: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

F.ALTA: 05/10/2018

DIAS TRAB: 15

DEPTO. DESPACHO DEL PRESIDENTE

PUESTO: PRESIDENTE MUNICIPAL

PERIODO: 01/10/2018 - 15/10/2018

PERCEPCIONES

01	SUELDO DE	\$4,040.25	50	5.40	CUEN	\$218.17
06	COMPENSAC	\$22,398.42	51	3.50	PRES	\$141.41
07	CANASTA B	\$203.17	52	1.60	ESQU	\$185.85
			53	0.50	SEGU	\$20.20
			531	0.70	SER	\$28.28
			532	0.30	DEP	\$12.12
			533	1.00	FOF	\$40.40
			58		ISR RETEN	\$5,814.57

RECIBI DE LA EMPRESA ANTES MENCIONADA LA CANTIDAD NETA QUE ESTE DOCUMENTO SE REFIERE

TOTAL PERCEPCIONES

\$26,641.84

TOTAL DEDUCCIONES

\$5,461.00

TOTAL NETO

\$20,180.84

DECLARACION DEL TRABAJADOR QUE NO RESERVA NINGUNA RECLAMACION POSTERIOR

Eliminado: 2 renglones Fundamento legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones Públicas. Clasificación que fue confirmada como CONFIDENCIAL, mediante el ACTA/CMM/CT/15/2021 del Comité de Transparencia y su respectivo acuerdo CT/025/2021, en virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos como lo son: RFC de persona física y ficha del trabajador.



MUNICIPIO DE MACUSPANA

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N.
2018-2021 MACUSPANA/RUBRO: ALERCE DE S. C. 1A559101D57 29

VILLALPANDO ARIAS ROBERTO FICHA: [REDACTED]

RFC: [REDACTED] FALTA: 05/10/2018 DIAS TRAB: 18

DEPTO. DESPACHO DEL PRESIDENTE
CLIENTE PRESIDENTE MUNICIPAL

01	SUELDO DE	\$4,040.25	50	5.40	CUEN	\$218.17
06	COMPENSAC	\$22,398.42	51	3.50	PRES	\$141.41
07	CANASTA B	\$703.17	52	1.60	ESQU	\$185.85
			53	0.50	SEGU	\$20.20
			531	0.70	SER	\$28.28
			532	0.30	DEP	\$12.12
			533	2.00	EDU	\$30.40
			50		ISR RETEN	\$3,814.57

RECIBI DE LA EMPRESA ANTES MENCIONADA LA CANTIDAD NETA QUE ESTE DOCUMENTO SE REFIERE

TOTAL PERCEPCIONES	\$28,641.84	TOTAL DEDUCCIONES	\$3,461.00
TOTAL PAGAR	\$25,180.84	NO RESPONDERE EN CASO DE PAGOS O RESERVAS, UNIFORME, SECCIONES POSTERIOR	

Eliminado: 2 renglones Fundamento legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones Públicas. Clasificación que fue confirmada como CONFIDENCIAL, mediante el ACTA/CMM/CT/15/2021 del Comité de Transparencia y su respectivo acuerdo CT/025/2021, en virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos como lo son: RFC de persona física y ficha del trabajador.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024



[Firma]

08 MAYO 2024

ai-320 m

Macuspana, Tabasco; a 07 de mayo de 2024



**DIRECCIÓN DE FINANZAS
RECIBIDO**

OFICIO: ACM/UT/RR/013/2024

ASUNTO: Requerimiento en cumplimiento al
Recurso de Revisión: RR/DAI/1099/2018-PII

**C.P. GUILLERMO CORTÁZAR GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE FINANZAS
P R E S E N T E.**

Por este medio, hago de su conocimiento que en fecha 30 de noviembre de 2020, se resolvió el incumplimiento del Recurso de Revisión **RR/DAI/1099/2018-PII**, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para efectos de atender la solicitud realizada vía la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **01311818** mediante la cual se requiere lo siguiente:

"REQUIERO SABER CUANTO ES EL SALARIO QUE SE ASIGNÓ EL PRESIDENTE MUNICIPAL ROBERTO VILLALPANDO ARIAS, Y CUANTO VA A SER EL BONO DE AUSTERIDAD QUE SE ASIGNÓ, QUE SEA EL VERDADERO NO EL QUE QUIERAN PROPORCIONAR, LO QUIERO EN COPIA CERTIFICADA PARA TENER LA CERTEZA Y VERACIDAD DE LO QUE SE INFORMA" ... (SIC)"

Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, relacionada con lo peticionado y que se encuentre en los archivos de esa unidad administrativa, por el término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de haber recibido el presente escrito, apercibiéndole que, en caso de ser omiso, se procederá conforme al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

[Firma]

**M.D.E. ANTONIO URBINA REYES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

2024

"Año de Felipe Carrillo Puerto"